

ciento noventa y dos mil pesetas; para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana: Parcela de terreno seco, señalada con el número noventa y cinco, de la Urbanización "Los Collados", procedente de la Hacienda denominada Los Collados de la Hormiga o Calabardina, en la Dip. del Campo, término de Aguilas, que tiene una superficie de mil novecientos tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: Norte, en línea de 29,90 metros, parcela número 94 de la misma Urbanización; Sur, en línea de 9,90 metros, parcela n.º 96 de la misma Urbanización, Este, en línea quebrada de seis tramos: de 3,80, 13,85 metros, 7,40 metros, 6,85 metros, 8,85 metros, 6,25 metros, 9,00 metros, 6,80 metros y 31,35 metros parcelas n.º 101 y 106 de la referida Urbanización. En el interior de dicha finca existe una casa compuesta de planta baja y alta, cubierta de teja, ocupando la planta baja una superficie de ciento veinte metros cuadrados y la alta de ciento treinta metros cuadrados, distribuidas ambas plantas en diferentes habitaciones, servicios y terraza, teniendo además en su parte frontal un porche. A la planta baja se accede por medio de la puerta independiente y a la alta por medio de una escalera exterior. Tiene su fachada orientada al Sur. Inscripción. Pendiente de ella en el Registro de la Propiedad por lo que respecto a la obra nueva, estando inscrita la parcela al tomo 2.049, folio 173, finca n.º 37.635, inscripción 1.ª Responde de siete millones ciento noventa y dos mil pesetas de principal más un millón para gastos y costas. Valor para subasta ocho millones ciento noventa y dos mil pesetas.

Dado en Lorca a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 3825

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE CARTAGENA

#### EDICTO

D.ª Rocío Escondrillas Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 261 de 1992, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra D. Francisco Hernández Gallego y Dña. María Guzmán Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la(s) finca(s) hipotecada(s) que al final de este edicto se identifica(n) concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo dos de junio de 1993, a las 12.00 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día dos de julio de 1993, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día dos de septiembre de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 16.000.000 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera: Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del

Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento de tinado al efecto.

Cuarto: Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª de artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta: Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la(s) finca(s) hipotecada(s), conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado(s) en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor(es) del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

#### Finca objeto de subasta

Número trece. Local comercial en planta baja, del edificio sito en esta ciudad, con su fachada principal a la calle Pintor Balaca, que tiene una superficie de noventa y siete metros, treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle Pintor Balaca; derecha entrando, con portal, vestíbulo de relación, escalera de acceso a los cuadros de electricidad, de basuras y de fontanería, y con el cuarto primeramente citado por la espalda, con vestíbulo de relación, cuarto de electricidad, rampa de acceso a la planta de sótano; y por la izquierda, chaflán formado por las calles Pintor Balaca y Príncipe de Asturias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Cartagena, al Tomo 2298 libro 311, folio 23, finca 16.935, inscripción 3.ª

Cartagena, a tres de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.